

**TIPOLOGÍA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE LAS ARTES ERAM**

TIPOLOGÍA	CURRICULARES (Prácticas que debe realizar el alumnado en cuarto curso)	NO CURRICULARES (formación retribuida)
HORAS	Mínimo 250 horas y máximo 750 horas por curso académico: Del 12/09/24 a 29/08/25 - En el caso de RETRIBUIDAS Del 12/09/24 al 28/07/25 - En el caso de NO RETRIBUIDAS	Mínimo 20 horas y máximo 750 horas por curso académico: Del 12/09/24 al 05/09/25
NORMATIVA	Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios	
RETRIBUCIÓN	<p>Pueden ser retribuidas o no retribuidas.</p> <p>RETRIBUIDAS</p> <p>En caso de retribución están sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y, por tanto, se les aplica una retención mínima del IRPF del 2%</p> <p>La empresa/institución tiene el deber de dar de alta a las personas estudiantes en la Seguridad Social en la categoría de Cotización por contratos para la formación y el aprendizaje.</p> <p>La cotización para las prácticas formativas remuneradas es de 64,30 euros.</p> <p>NO RETRIBUIDAS</p> <p>Real decreto 5/2023, de 28 de junio En caso de no retribución, a partir del 1 de enero de 2024, es de carácter obligatorio dar de alta al estudiante en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>Las obligaciones con respecto a la Seguridad Social serán asumidas en el caso de los estudiantes de ERAM por el centro de formación.</p>	<p>Tienen que ser retribuidas.</p> <p>RETRIBUIDAS</p> <p>En caso de retribución están sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y, por tanto, se les aplica una retención mínima del IRPF del 2%</p> <p>La empresa/institución tiene el deber de dar de alta a las personas estudiantes en la Seguridad Social en la categoría de Cotización por contratos para la formación y el aprendizaje.</p> <p>La cotización para las prácticas formativas remuneradas es de 64,30 euros.</p>
*RÉGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	9928 - PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS	9927 -PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

<p>REQUISITOS</p>	<p>Dirigidas a estudiantes de cuarto curso matriculados en la asignatura PRÁCTICAS* en el curso vigente de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia 2. Degree in Communication Audiovisual and Multimedia 3. Grado en Artes Escénicas 4. Grado en Moda 	<p>Dirigidas a estudiantes matriculados en cualquiera curso de los siguientes grados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia 2. Degree in Communication Audiovisual and Multimedia 3. Grado en Artes Escénicas 4. Grado en Moda
<p>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad de la empresa generar el convenio de prácticas en formato pdf mediante la plataforma bolsa.eram.cat • Está totalmente prohibido que el estudiante empiece las prácticas, por cuestiones legales, sin el convenio firmado por todas las partes. • El convenio debe estar firmado con una firma digital verificada, por ejemplo, https://idcat.cat, tanto por el responsable designado por la empresa como por el tutor/a de la empresa. • Cualquier modificación de horas y fechas del convenio firmado, debe notificarse a jess.robles@eram.cat para crear una diligencia. • Realizar la valoración final de las prácticas. <p>La valoración debe realizarla el tutor/a que ha velado por la formación del estudiante durante su estancia de prácticas. El resultado de la nota supondrá el 60% de su calificación de prácticas.</p> <p>El 40% corresponderá a la memoria que el estudiante debe realizar al finalizar las prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad de la empresa generar el convenio de prácticas en formato pdf mediante la plataforma bolsa.eram.cat • Está totalmente prohibido que el estudiante empiece las prácticas, por cuestiones legales, sin el convenio firmado por todas las partes. • El convenio debe estar firmado con una firma digital verificada, por ejemplo, https://idcat.cat, tanto por el responsable designado por la empresa como por el tutor/a de la empresa. • Cualquier modificación de horas y fechas del convenio firmado, debe notificarse a jess.robles@eram.cat para crear una diligencia.
<p>Para cualquier cuestión administrativa relacionada con la generación del convenio, así como dudas sobre la plataforma bolsa.eram.cat puede contactar con la persona responsable de la bolsa de trabajo, Jess Robles jess.robles@eram.cat o practiques@eram.cat o por WhatsApp en el teléfono 618 492 739 o en el teléfono 972 40 22 58.</p>		